



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1970/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1970 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] guion [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], y haber emitido la resolución de las quince horas del día siete de mayo del presente año, mediante la cual se proporcionó la información requerida en los numerales 1,2 y 3 de la solicitud de información, dejando pendiente únicamente la entrega del numeral 4- **referente al N° de empleadores que incumplen el pago de cuotas laborales, del cual se resolvió ampliar el plazo de entrega, por las razones expuestas en dicha resolución;**” hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Recaudaciones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por medio de correo electrónico enviado por del Departamento de Recaudaciones del ISSS, archivo electrónico con la información consistente en: cuadro sobre el número de empleadores que incumplen el pago de cuotas laborales. Durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Según el Sistema SAFISSS, con la cual se tiene por completados los ítems requeridos en la presente solicitud.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese a la peticionaria la información requerida en el numeral 4, con lo cual se completa la información entregada el día de ayer correspondiente a numerales 1,2 y 3, de la presente solicitud.

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Miranda Carbon
Oficial de Información OIR/ISSS

